RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 110-2023-CU-UIGV
Lima, 14 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N.° 45-2023-OAJ-RUIGV, el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 019-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y *otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*";

Que, conforme al artículo 33° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos de la universidad;

Que, con Carta N.° 79-2023-RUIGV, el señor Rector remite el proyecto de Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a fin de que sea elevado al Consejo Universitario.

Que, con Informe N.° 45-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con opinión favorable al

proyecto del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 19-2023 de fecha 14 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Vicerrectorado Académico, de la Secretaría General, de la Oficina de Secretaria y Registros Académicos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809; la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución N.º 523-2016-CU-UIGV y toda norma que se contraponga al presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de las Facultades y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega